



## Diputación de Guadalajara

RECURSOS HUMANOS  
JJA/LP  
EXPDTE.: 4316/2021

### RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA ANTECEDENTES

Visto el expediente 4316/2021 relativo a la convocatoria de selección para la creación de Bolsa de Trabajo de Técnico Medio de Promoción Social y Empleo, para cubrir las necesidades de personal de esta Diputación Provincial en esa categoría, publicada en el BOP de Guadalajara, número 155, de 13 de agosto de 2021.

Visto que por parte del Tribunal Calificador se eleva a esta Presidencia el listado definitivo de las aspirantes que han superado el proceso selectivo siendo el orden de prelación acorde con la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases del procedimiento (oposición y concurso).

Visto el informe favorable emitido por la Adjunta al Jefe de Servicio de Recursos Humanos en fecha 7 de julio de 2022, del tenor literal siguiente:

“A requerimiento de la Presidencia, conforme a lo previsto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación a la constitución de Bolsa de Trabajo de Técnico Medio de Promoción Social y Empleo, se ha de informar lo siguiente:

1.- El pasado día 28 de junio de 2022 se publicó la calificación definitiva, determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y de los méritos valorados, del proceso selectivo para la creación de Bolsa de Trabajo de Técnico Medio de Promoción Social y Empleo, para cubrir las necesidades de personal de esta Diputación Provincial en esa categoría (Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 155, de 13 de agosto de 2021).

2.- Cumplido el plazo de que disponían las aspirantes para acreditar fehacientemente la titulación y los méritos alegados en la solicitud presentada en su día, mediante originales o copias autorizadas o compulsadas, resultaría procedente dictar resolución aprobando la constitución de la bolsa de trabajo.

3.- De conformidad con la base novena de la convocatoria, se formará una primera bolsa de trabajo integrada por todos aquellos aspirantes que han superado los dos ejercicios de la fase de oposición, a los que se les suma la puntuación correspondiente de la fase de concurso, y otra, subsidiaria de la anterior, formada por aquellos que hubiesen superado únicamente el primero de los ejercicios, por si resultare necesaria.

4.- La bolsa de trabajo será válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes o, en su caso, hasta que se proceda a la convocatoria de una nueva bolsa de trabajo, y se



publicará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

5.- El total de integrantes de la bolsa de trabajo es de 2 mujeres (100,00 %).

6.- De conformidad con lo establecido en los artículos 34.1 g) y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resulta competente para resolver la Presidencia.

A la vista de lo expuesto, se eleva al Sr. Presidente, para su aprobación, la siguiente

### “PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ...

*[Se reproduce íntegramente en la Resolución] ””*

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Conforme a lo estipulado en los artículos 34.1 g) y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación aplicable, y de conformidad con lo informado por el técnico responsable, a los efectos puros y debidos de lo establecido por los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar la Bolsa de Trabajo de Técnico Medio de Promoción Social y Empleo, de conformidad con la convocatoria y bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 155, de 13 de agosto de 2021, y cuya constitución es la siguiente:

### ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LOS DOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	ROJO	SIGÜENZA	SONIA	***1199**
2	SÁNCHEZ	RANERA	ANA	***2187**

Siendo estas mismas aspirantes las únicas en superar el primer ejercicio de la fase oposición, no procede constituir bolsa subsidiaria.

**SEGUNDO.-** La bolsa de trabajo será válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes o, en su caso, hasta que se proceda a la convocatoria de una nueva bolsa de trabajo, y se publicará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

